



CLASIFICADOS

JUDICIALES Y LEGALES

EXTRACTO

En causa Rol V-69-2023, Juzgado de Letras de Santa Juana, por sentencia de 25 de octubre de 2024, se concedió posesión efectiva herencia testada, quedada al fallecimiento de Pedro del Carmen Santibáñez Torres, cédula de identidad 1.614.574-2 a favor de doña Flor María Sáez Yévenes, cédula de identidad 8.616.195-8, en calidad de heredera universal, según lo establece el testamento de fecha 22 de octubre de 2003, otorgado ante don Clovis Toro Campos Notario Público Titular de la Décimo Tercera Notaría de Santiago. El Secretario

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS METALÚRGICAS Y METALMECÁNICAS DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO, AGMET BÍO-BÍO, cita a sus socios a una Asamblea General Extraordinaria de Socios, para el día MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 a las 19:30 hr, Freire 1743 Concepción

Tabla

- Presentación y resolución de propuesta de modificación de Estatutos
- Nominación de candidatos a integrantes del Directorio para la próxima renovación.

GERENTE GENERAL

SERVIU REGION DEL BIO BIO

NOTIFICACIÓN

EXTRACTO RECTIFICACION RESOLUCION

Resolución Exenta 4924, 29 de octubre de 2024, SERVIU REGION DEL BIO BIO rectifica Resolución Exenta 4428, 30 de septiembre de 2024, en orden a señalar que, en su visto F), y en la parte resolutive N° 1), 2) se rectifican y quedan de la siguiente manera: Que, el monto de la indemnización provisional fijado por la Comisión de Peritos en la suma de \$ 36.131.172.- más una suma de \$ 28.905.- por concepto de reajuste del artículo 5° del DL 2186 de 1978, lo que da un total de

\$ 36.160.078.- Directora SERVIU REGION DEL BIO BIO.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°871, de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.128 y 129, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA CURANILAHUE - TRONGOL BAJO, que figura a nombre de CUEVAS BRAVO JULIA, rol de avalúo 504-178, Comuna de CURANILAHUE, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficies 432 y 218 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, GONZALO ANDRÉS SUAZO FIGUEROA y ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO, mediante informe de tasación de 30 de noviembre de 2021, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.864.592 para el lote N°128, y \$3.423.180 para el lote N°129. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°877, de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 80, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA CURANILAHUE - TRONGOL BAJO, que figura a nombre de SANHUEZA MEDINA CARMEN LUISA, rol de avalúo 504-392, Comuna de CURANILAHUE, REGION DEL BIOBÍO, superficie 489 m2. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALÉ GONÍ, VALERIA DEL CARMEN MARDONEZ

LEMA y MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, mediante informe de tasación de 06 de septiembre de 2021, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.326.131 para el lote N°80. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°878, de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 166, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA CURANILAHUE - TRONGOL BAJO, que figura a nombre de FORESTAL ARAUCO S.A., rol de avalúo 205-159, Comuna de LOS ALAMOS, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficie 1.825 m2. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALÉ GONÍ, VALERIA DEL CARMEN MARDONEZ LEMA y MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, mediante informe de tasación de 12 de enero de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.606.545 para el lote N°166. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°879, de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 89, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA CURANILAHUE - TRONGOL BAJO, que figura a nombre de FLORES MEDINA MARIA LUISA Y OTROS,

rol de avalúo 504-399, Comuna de CURANILAHUE, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficie 226 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA y GONZALO ANDRÉS SUAZO FIGUEROA, mediante informe de tasación de 20 de septiembre de 2021, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.722.334 para el lote N°89. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°888, de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 183, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA CURANILAHUE - TRONGOL BAJO, que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA SA, rol de avalúo 205-76, Comuna de LOS ALAMOS, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficie 3.827 m2. La Comisión de Peritos integrada por ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA y GONZALO ANDRÉS SUAZO FIGUEROA, mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2021, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.095.074 para el lote N°183. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°889, de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de

1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.178 y 179, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA CURANILAHUE - TRONGOL BAJO, que figura a nombre de NAVARRETE PLAZA OMAR ANTONIO y SOCIEDAD INMOBILIARIA VISTA HERMOSA, roles de avalúo 205-187 y 205-189, Comuna de LOS ALAMOS, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficies 2.227 y 7.138 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por VALESKA CAROLINA ALÉ GONÍ, VALERIA DEL CARMEN MARDONEZ LEMA y MARIA PAMELA MAC-GUIRE ACEVEDO, mediante informe de tasación de 12 de enero de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.533.809 para el lote N°178, y \$5.656.292 para el lote N°179. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°892, de 21 de octubre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.186 y 187, para la obra: MEJORAMIENTO RUTA CURANILAHUE - TRONGOL BAJO, que figura a nombre de JEANNETTE ELIUD FAÜNDEZ OPORTO, rol de avalúo 205-13, Comuna de LOS ALAMOS, REGIÓN DEL BIOBÍO, superficies 2755 y 159 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por ROXANA CECILIA ABARZUA GAJARDO, HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA y GONZALO ANDRÉS SUAZO FIGUEROA, mediante informe de tasación de 29 de diciembre de 2021, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$12.786.705 para el lote N°186, y \$286.041 para el lote N°187. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.